



Formulario No. 332 Ref.  
Aprobado por el Contralor y  
Auditor General

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA

TESORERIA  
Cta. FONDOS DE INVERSION  
RNC: 4-16-000089  
DO75BRRD0000000001901019877

No. 016924

DIA	MES	ANO
12	12	2017

Clave No. 06

PAGUESE CONTRA ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE:

FELIPE SALVADOR SCHEKER MOQUETE

RD\$ 192,087.47

CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 CTVOS

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA(S)

⑆016924⑆ 21411272713⑆01901019877⑆ 75

Cap. No. \_\_\_\_\_ Sub-Objeto \_\_\_\_\_ Fondo \_\_\_\_\_ Comprobante No. 2735 Fecha 12/12/2017

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	Símbolo	Unidad Organizativa	Valor
<p>PAGO POR CONCEPTO DEL PRIMER AVANCE 20%, DE LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA CANALETA Y MURO DE ENCACHE EN EL BARRIO LA BOMBA SECTOR LOS CARTONES. VER ANEXO.</p> <p><i>Felipe S. Scheker M.</i></p> <p>001-0253885-7</p>			
TOTAL			✓

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuádruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería; Sextuplicado, Sindicatura Mcpl.; Septuplicado, Control de Presupuesto.



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

RNC - 416000089

“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

ALCALDIA MUNICIPAL

Azua de Compostela, R.D.

12 Del mes de 12 del 2017.

**SEÑOR:**  
**EUGENIO SANCHEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL,**  
**Su Despacho.-**

**Distinguido Señor:**

Pláceme saludarle y a la vez **AUTORIZAR** el pago de RD\$ 199,773.68 <sup>df</sup>  
Ciento Noventa y Nueve Mil setecientos setenta y tres m. /

Correspondiente a: Ing. Felipe Salvador Soteker M.

Por concepto de: Pago por concepto del primer avance  
20% De la Construcción y Reparación De la  
Cawaleta y muro De Encache en el Barrio La  
Bomba, Sector Los Cortones.

Sin otro en particular, y en espera de que sea acogida nuestra autorización.

Muy Cordialmente,

  
**ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.**  
Alcalde del Municipio de Azua.



C/ Duarte Esq. Colon, Azua de Compostela, Rep. Dom.  
Teléfono 809-521-1684

**COMPROBANTE DEL GASTO**

TIPO COMPROBANTE: GASTO      Etapas: Com  Dev  Pag

CLASE DOCUMENTO: Original:  Modificación:       Comp. que Modifica: \_\_\_\_\_

CODIGO BENIFICIARIO: \_\_\_\_\_      RNC/CEDULA: 00102538857

BENIFICIARIO: FELIPE SALVADOR SCHEKER MOQUETE

DIRECCION: CENTRO DE LA CIUDAD NO. 12, AZUA      TELEFONO: \_\_\_\_\_

CUENTA BANCARIA: 190-101987-7 Inversion Obras Municipales

**DETALLE**

PAGO POR CONCEPTO DEL PRIMER AVANCE 20%, DE LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA CANALETA Y MURO DE ENCACHE EN EL BARRIO LA BOMBA SECTOR LOS CARTONES. VER ANEXO.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.25.0052.000	2.7.2.1.01		3103	Obras hidráulicas y sanitarias	199,773.68

**Total General RD\$ 199,773.68**

JENNIFER MERCEDES ROSSETT  
 ENC. DEPT. CONTABILIDAD

JOSE ARTURO FILPO SILVERIO  
 CONTRALOR MUNICIPAL

**Retenciones**

Irbis	30.00 %	5,993.21
ISR	10.00 %	1,693.00

FREDDY ALEXANDER CASADO  
 REGIDOR

EUGENIO SANCHEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.  
 ALCALDE MUNICIPAL

**Monto Neto a Pagar RD\$ 192,087.47**

**Partida Presupuestaria:** Partida Incluida en el Presupuesto

**Partida Extrapresupuestaria:** Partida no Incluida en el Presupuesto

Distribución: Original - Expediente, 1- Contabilidad, 2-Tesoreria, 3-Contraloria, 4-Presupuesto



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

**GOBIERNO LOCAL**

RNC - 41600089

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

Municipio de Azua, Rep. Dom.  
11 de Diciembre del año 2017.

**AL :** **ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**SU DESPACHO.**

**ASUNTO :** **ETAPA INICIAL DE OBRA**

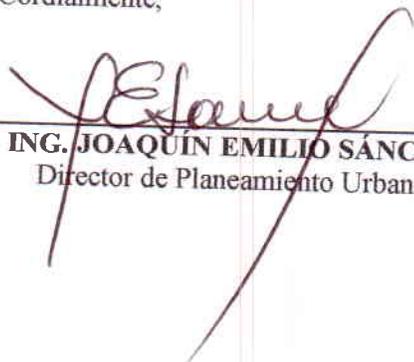
Distinguido Alcalde,

Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle la Etapa Inicial de la Obra, para LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA CANALETA Y MURO DE ENCACHE EN EL BARRIO LA BOMBA SECTOR LOS CARTONES.

DATOS DE LA OBRA			
<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b>	CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA CANALETA Y MURO DE ENCACHE EN EL BARRIO LA BOMBA	<b>PRESUPUESTO INICIAL:</b>	RD\$998,868.42
<b>CONTRATISTA:</b>	ING. FELIPE SALVADOR SCHEKER M.	<b>PORCENTAJE:</b>	20%
		<b>MONTO PARIDA:</b>	RD\$199,773.68
<b>PROGRAMATICA:</b>	11250052000	<b>MODALIDAD DE CONTRATO:</b>	CONTRATO

Sin otro en particular, y en espera de que nuestra solicitud sea acogida por usted,

Cordialmente,

  
**ING. JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ**  
Director de Planeamiento Urbano

**ARQ. FRANCIS ANTONIO ROMERO**  
Encargado de Obras Publicas





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA  
"GOBIERNO LOCAL"  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

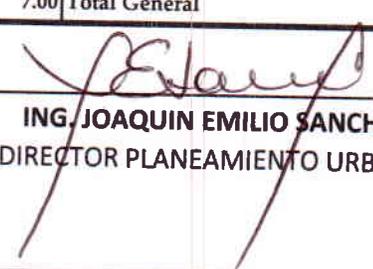
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

OBRA: REPARACION DE CANALETA Y MUROS DE ENCACHE EN EL BARRIO LA BOMBA

MUNICIPIO: AZUA

D/F: DICIEMBRE 2016

No.	Descripción	Cantidad	Ud	P. U. RD\$	Valor RD\$	Subtotal RD\$
1.00	Preliminares					
1.01	Limpieza	1.00	ud	20,000.00	20,000.00	
1.02	Letreros	1.00	ud	12,000.00	12,000.00	
1.04	Corte de Arboles	12.00	ud	2,500.00	30,000.00	
1.05	Bote del Material de los Arboles	1.00	pa	20,000.00	20,000.00	
1.06	Demolicio de Contenes	10.00	m3	626.76	6,267.60	
1.07	Bote Producto de la Demolicion	14.50	m3	577.32	8,371.14	96,638.74
3.00	Hormigones Simple y Encache					
3.01	Encache de Canaleta	100.00	m2	1,380.11	138,011.00	
3.02	Losas	54.05	m2	4,630.55	250,281.23	
3.03	Resane de Conten	100.00	ml	200.00	20,000.00	
3.04	Conten	100.00	ml	871.41	87,141.00	
3.05	Aceras	100.00	m2	801.43	80,143.00	575,576.23
4.00	Terminacion de Superficie					
4.01	Pañete de Muros	100.00	m2	238.54	23,854.00	23,854.00
5.00	Miscelaneos					
5.01	Confecion de Registro y Tapa	16.00	ud	7,500.00	120,000.00	120,000.00
5.00	Subtotal General					816,068.97
6.00	Gastos Generales					
6.01	Dirección Técnicas	10.00%				RD\$81,606.90
6.02	Seguros y Fianzas	4.50%				RD\$36,723.10
6.03	Gastos y Administrativos	3.00%				RD\$24,482.07
6.04	Transporte	2.00%				RD\$16,321.38
6.05	Fondo de Pensiones	1.00%				RD\$8,160.69
6.06	Codia	0.10%				RD\$816.07
6.07	ITBIS	18.00%				RD\$14,689.24
7.00	Total General					RD\$998,868.42

  
ING. JOAQUIN EMILIO SANCHEZ  
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

ARQ. FRANCIS ANT. ROMERO  
ENC. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

9

## CONTRATO PARA REALIZACION DE OBRA

AMADJ-C026-2017

### ENTRE:

ENTRE: De una parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, entidad edilicia, organizada de conformidad con la Ley 176-07, con asiento social y domicilio en la Avenida Duarte Esq. Calle Colon de esta ciudad de Azua de Compostela, Municipio y Provincia de Azua, Republica Dominicana, debidamente representado por el Alcalde **ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0788999-0, domiciliado y residente en esta ciudad de azua, quien en lo que sigue en el presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte el señor **ING. FELIPE SALVADOR SCHEKER MOQUETE**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0253885-7, dominicano y residente en la Calle Héctor J. Díaz Casa No. 02, Colonia Española de esta Ciudad, de esta ciudad de Azua, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, y entre ellos: -----

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** Que la Reparación de Canaletas y Muros de Encache, en el Sector La Bomba, representa un beneficio colectivo a los munícipes del Municipio de Azua.-----

**POR CUANTO:** Que los recursos para la Reparación de Canaletas y Muros de Encache, en el Sector La Bomba, serán aportados en su totalidad por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA.-----

**POR CUANTO:** El reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de Septiembre del año dos mil doce (2012), dispone en el Artículo 108, que las instituciones publicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, concepto de avance, un porcentaje mayor al 20% del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo.-----

### OBJETO DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:-----

"REPARACIÓN DE CANALETAS Y MUROS DE  
ENCACHE, EN EL SECTOR LA BOMBA"

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de ejecución de Obra).-----

MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de éste Contrato, asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$998,868.42).-----

FORMA DE PAGO

- 1) Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Obra contratada cuya suma asciende al valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$199,773.68). Este pago se hará contra presentación de la garantía señalada más adelante del presente contrato. EL CONTRATISTA UTILIZARÁ El Anticipo únicamente para las operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.-----
- 2) La suma restante del ochenta por ciento (80%) es decir la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVO (RD\$799,094.74), será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la supervisión de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Azua.-----
- 3) El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o avance inicial.-----
- 4) Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como órdenes de cambio, y serán pagadas en las medidas en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adiciones serán regidas por las condiciones de este contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.-----

TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato el primer momento de haber recibido el avance o anticipo mencionado, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del contratante, en un plazo de no mayor de un (1) mes, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.-----



COMPENSACIÓN POR DE MORA



SI EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el presente contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a la parte contratante, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del contrato.-----

Esta compensación se aplicará por cada día de retraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final o de la garantía constituida en efecto o de las sumas acreditadas a al CONTRATISTA, sin perjuicio de cualquier acción de cualquier naturaleza que la asista al **CONTRATISTA** por efecto del presente contrato.-----

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la Ley.-----

*R.A.*

FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Queda entendido entre LAS PARTES que no serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.-----

Que para los efectos del presente contrato, fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terrorista, huelgas, fuegos, explosiones, temblor de tierra, accidentes, catástrofe, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.-----

*F.S.*

Caso fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraña a la voluntad de la personas.-----

Las causas de fuerza Mayor o caso fortuito especificadas anteriormente no incluyen: -----

- a).- Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.-----

*[Handwritten mark]*



- b).- Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.-----
- c).- Insuficiencia de recursos o falla en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.-----

La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus funciones, obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidas en este Contratos.-----

**SUPERVISIÓN**

La supervisión de la obra será realizada por el Departamento de Obras Públicas Municipales del **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, y será intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.-----

**EL CONTRATISTA** permitirá que **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, a través del Departamento de Obras Públicas Municipales supervisora, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.-----

**NO RELACIÓN LABORAL**

*24*

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de Trabajo de la Republica Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.-----

**GARANTÍA DE ANTICIPO**

*F.S.*

**EL CONTRATISTA** antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.-----

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, haya recibido del CONTRATISTA el reembolso total de ese monto.-----

*G*

COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE  
CONTRATO Y DE SU GARANTÍA



**EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines y en tal virtud **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor **DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto 5543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente a cuatro por ciento (4%) del monto del contrato. La constitución de dicha póliza no exime **AL CONTRATISTA** de las obligaciones y garantías que ha asumido en virtud del presente contrato, pudiendo derivarse acciones civiles, penales y de cualquier otra naturaleza.-----

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.-----

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presenta algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra **EL CONTRATISTA** a requerimiento del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, o la supervisión, deberá a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.-----

DA

**EL CONTRATISTA** deberá contratar con una compañía aseguradora de una póliza que cubran todos los riesgos a que está sujeta la Obra y las misma deberá permanecer en vigor hasta tanto **EL CONTRATANTE** compruebe que el **CONTRATISTA** ha cumplido con las condiciones del contrato, lo cual se verificará por constancia escrita emitida por **EL CONTRATANTE**.-----

RESPONSABILIDAD CIVIL

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que pueden causar a terceras personas o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.-----

F.S.

**EL CONTRATISTA** mantendrá al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, su representante, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos, que surgieren o resultaren de la obra, inclusive servicios profesionales provisto por **EL CONTRATISTA**.-----

G

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las relaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.-----



### GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

**EL CONTRATISTA** al finalizar los trabajos deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, (garantía de vicios ocultos), por un monto equivalente al DIES POR CIENTO (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al construir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra.-----

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**.-----

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguiente del Código Civil Dominicano.-----

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, se compromete a liberar la garantía de fiel cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos: -----

- 1).-Garantía de Vicios Ocultos o de la calidad de la Obra.
- 2).-Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- 3).- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- 4).-Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre La Renta.
- 5).-Comprobante de pagos de las cuotas del CODIA.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho administrativo, entendiéndose de forma enunciativa la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la ley 449-06, y de manera subsidiaria el derecho común.-----

F.S.

### ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo prevalecerá su redacción. Así mismo se establece que si

alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.-----

VALIDEZ DEL CONTRATO DEL CONTRATO

La validez del presente Contrato se concretiza con las firmas de las partes.-----

Hecho y redactado en tantos originales y copias como parte tienen interés en este acto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Azua de Compostela, Municipio y Provincia de Azua. Republica Dominicana, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-----

POR LA PRIMERA PARTE

**ING. RAFAEL ANTONIO. HIDALGO FERNÁNDEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

POR LA SEGUNDA PARTE

**ING. FELIPE SALVADOR SCHEKER MOQUETE**  
ING. CONTRATISTA  
SEGUNDA PARTE

CODIA: 15,753

Yo, DR RAFAEL ANTONIO PEREZ ROMERO, Abogado y Notario Publica de los del número del municipio de Azua, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios Inc. Con el número 5837, **CERTIFICO Y DOY FE**. Que por ante mí, compareciendo los señores **ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ** y **ING. FELIPE SALVADOR SCHEKER MOQUETE**, de generales y calidades que constan en este acto, personas a quienes conozco y quienes me declararon bajo fe del juramento, que las firmas que anteceden son las misma que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, las cuales fueron puestas en mi presencia, a todo lo cual doy fe, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**DR. RAFAEL ANTONIO PEREZ ROMERO**  
Notario Publico  
Doy fe





# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

## COMPROBANTE DE RETENCION

R.N.C. 416000089

Autorizado

Número Comprobante: 2735  
Número de Documento: 16924

Fecha Comprobante: 12/12/2017  
Fecha Cheque: 12/12/2017

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C.  
00102538857

NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:  
FELIPE SALVADOR SCHEKER MOQUETE

DOMICILIO:  
CENTRO DE LA CIUDAD NO. 12, AZUA

PAGADO (RD\$)

MONTO: 192,087.47  
EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 CTVOS

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 7,686.21  
EN LETRAS: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 2/100 CTVOS

### CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

SERVICIOS POR PROFESIONALES LIBERALES (CONTRATOS DE OBRA)

Descripción Impuesto	Por ciento	Valor
Itbis	30.00	5,993.21
ISR	10.00	1,693.00
		<b>Total Retención</b>
		7,686.21

FECHA DEL PAGO DEL IMPUESTO RETENIDO

PAGO INCLUIDO DENTRO DE

16,929.97

SUMA GLOBAL REPORTADA

199,773.68

PAGO INDIVIDUALMENTE

192,087.47

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:

